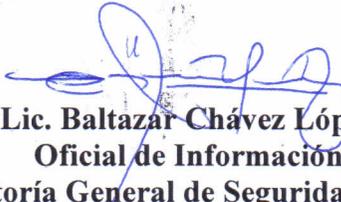


San Salvador a las trece horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, la Inspectoría General de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de información No. **IGSP-2017-021** presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública de esta dependencia, por parte [REDACTED] y **CONSIDERANDO** que la información requerida es:

*Historial de faltas administrativas y denuncia de violaciones a derechos humanos de los ocho (8) agentes del Grupo de Reacción Policial acusados por el homicidio de Dennis Alexander Martínez Hernández. Indicar el tipo de falta o denuncia por violación a derechos humanos, fecha en que se recibió la denuncia, la gestión realizada para su investigación, fecha en que se resolvió la denuncia y si hubo sanción, qué tipo de sanción se dio. Periodo: desde fecha de ingreso a la PNC hasta septiembre de 2017.*

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
2. Con base a las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. Se previno a la solicitante, quien cumplido el plazo que por ley se le otorga no subsano la prevención realizada.
4. Por tanto, con base a las atribuciones legales supra citadas se **RESUELVE**:
  - I. No procesar la solicitud realizada por parte del [REDACTED].
  - II. Notifíquese.

  
**Lic. Baltazar Chávez López**  
**Oficial de Información**  
**Inspectoría General de Seguridad Pública**

